Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** y a las **Bases** del **Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso por Invitación** No. **SIOP-CCPS-01-CI-0236/15,** relativo a la obra: **Construcción de la Ampliación de la Carretera San Sebastían a Unión del Cuatro, Tramo 4 Carretera a Unión Del Cuatro a Carretera Jesús Michel González, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **09:30 horas** del día **24 de Septiembre de 2015,** se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **invitación** del **08 de Septiembre de 2015** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-CCPS-01-CI-0236/15** al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS
1.-	CONSTRUCTORA PECRU, S.A. DE C.V.
2.-	CONSTRUCTORA BREQUER, S.A DE C.V.
3.-	TEJEDA INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.
4.-	TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **11 de Septiembre de 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas,** dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **14 de Septiembre de 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- El día **21 de Septiembre de 2015**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CONSTRUCTORA PECRU, S.A. DE C.V.	**ACEPTADA**
2.-	CONSTRUCTORA BREQUER, S.A DE C.V.	**ACEPTADA**
3.-	TEJEDA INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.	**ACEPTADA**
4.-	TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	**ACEPTADA**

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCTORA PECRU, S.A. DE C.V.	$3,229,979.68
2.-	CONSTRUCTORA BREQUER, S.A DE C.V.	$3,372,985.33
3.-	TEJEDA INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.	$3,391,545.75
4.-	TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	$3,485,090.97

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso** por **invitación.**

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases** del **Concurso** por **invitación.** y en los **Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CONSTRUCTORA BREQUER, S.A DE C.V.	ES **RECHAZADA** de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documento PE4, Explosión de Insumos, Considera cabo, También considera Cabo de oficios, Cabo de peones, estos últimos sus costos no intervienen en Análisis de Básicos y Precios Unitarios. ES **RECHAZADA** de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.55 Cuando en su propuesta considere cargos de mandos intermedios o cabos; dentro de los análisis de precios unitarios y/o básicos. En Documento PE10 y PE11, Considera cabos. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
2.-	TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	ES **RECHAZADA** de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.15 Cuando la certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico exceda 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. En Documento PE2, Presenta copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable con fecha de 20 de mayo del año 2013. Debiendo ser del 21 de julio de 2015. ES **RECHAZADA** de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.17 Si en el disco CD-R (no regrabable), falte algún documento o archivo que no se haya detectado en la apertura de proposiciones. No Presenta Documento PE10, Análisis de Básicos, que si intervienen en análisis de Precios Unitarios. ES **RECHAZADA** de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documento PE12, Programa de Ejecución General de los Trabajos, lo presenta no legible en archivo digital PDF. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

7.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

8.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las **Bases** del **Concurso** por **invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCTORA PECRU, S.A. DE C.V.	$3,229,979.68
2.-	TEJEDA INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.	$3,391,545.75

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de **$3´239,001.14** con I.V.A. incluido.

1.- CONSTRUCTORA PECRU, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases** del **Concurso** por **Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases** del **Concurso** por **Invitación,** en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **$190,258.35**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases** del **Concurso** por **Invitación,** esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada.**

2.- TEJEDA INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases** del **Concurso** por **Invitación**.

[redacted]

1

[redacted]

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases** del **Concurso** por **Invitación,** en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **$245,313.61**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases** del **Concurso** por **Invitación,** esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada.**

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**., Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las **Bases** del **Concurso**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **22 extraordinaria del 2015**, con fecha de **23 de Septiembre de 2015** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **CONSTRUCTORA PECRU, S.A. DE C.V.** con un importe total de **$3,229,979.68 (Tres Millones Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos 68/100 m.n.)** incluyendo I.VA., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30** Hrs el día **25 de septiembre de 2015** en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas.

La fecha de Inicio programada es el día **28 de Septiembre de 2015** y la de terminación será el día **20 de Diciembre de 2015**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

2,3

No.	EMPRESAS	
1.-	CONSTRUCTORA PECRU, S.A. DE C.V.	
2.-	CONSTRUCTORA BREQUER, S.A DE C.V.	
3.-	TEJEDA INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.	
4.-	TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	

[redacted]

[redacted]

1

C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO

ARQ. DAMARIS MARTINEZ ESPARZA
SECRETARIO TECNICO

J.GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación** No. **SIOP-CCPS-01-CI-0236/15,** relativo a la obra: **Construcción de la Ampliación de la Carretera San Sebastían a Unión del Cuatro, Tramo 4 Carretera a Unión Del Cuatro a Carretera Jesús Michel González, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

1

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.
Área: Dirección de Logística y Desarrollo.
Clasificación de Información confidencial.
Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica[1], firma[2] y/o nombre[3]; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.
Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
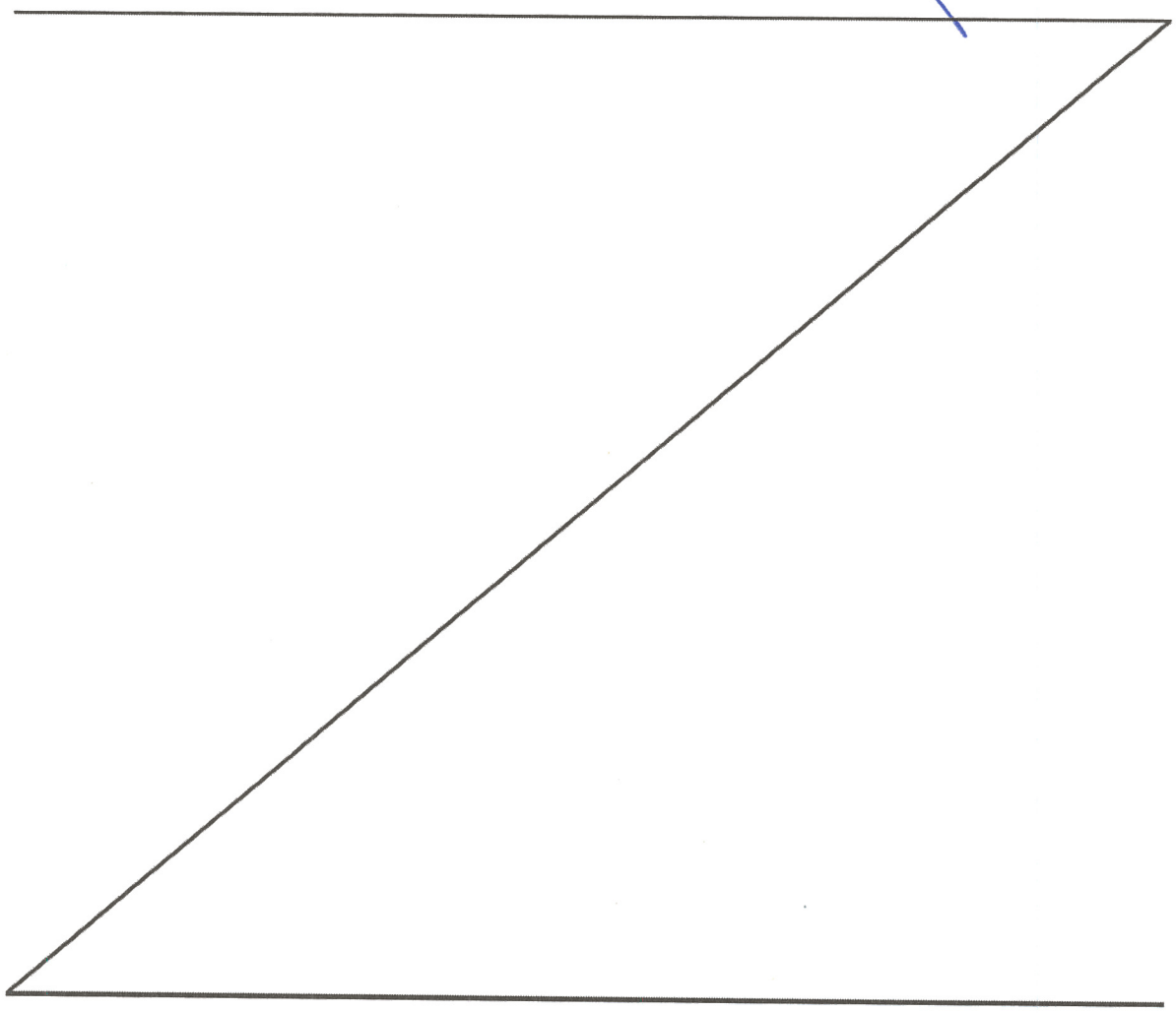
Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo